



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-CM/MDRN

Río Negro, 08 de febrero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2024 de fecha 07 de febrero del 2024; **VISTO:** La Solicitud Expediente 202409490, Informe N°001-2024-JUR/SGAT/GAR/MDRN del Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria (e) y el Informe N°003-2024-SGAT/GAR/MDRN del Sub Gerente de Administración Tributaria (e) el Informe N°006-2024-SGSM-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Servicios Municipales el Informe N°015-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Económico, el Informe Legal N°03-2024-ALE/MDRN de la Asesoría Legal Externa y el Informe N°047-2024-GAR/MDRN de la Gerencia de Administración de Recursos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma UNANIME por parte de los miembros del Concejo Municipal de Río Negro se;

Que, mediante Expediente N° 09490—2023, presentado por la administrada Sra. VICTORIA VELIZ ORELLANA, con el que solicita exoneración de pagos de Arbitrios Municipales registrado en la Base de Datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal INFO, por motivo que no se le presta el servicio de recojo de residuos sólidos.

Mediante Informe N° 0002—2 024 —JUR/ SGAT/ GAR/MDRN, la Unidad de Recaudación luego e realizar la evaluación del predio y verificado en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal —INFO, que el predio con CÓDIGO N° 03825, existe una deuda pendiente pago por concepto de arbitrios — recojo de residuos sólidos— por el monto de 163.80 soles, el cual requiere dar de baja el registro exoneración del pago de Arbitrios Municipales ya que no se le presta el servicio de Recojo de residuos sólidos conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Servicios Municipales mediante Informe N° 00 6-2024-SGSM-GDAE /MDRN .

Que, mediante Informe N° 010-2024-SGAT/GAR/MDRN de fecha 22 de enero del 2024, el Sub Gerente de Administración Tributaria de la MDRÑ., Lic. Adolfo Chulluncuy García,





recomienda que mediante el trámite correspondiente e instrumento resolutivo por el funcionario a quien se le ha delegado facultades, se declare procedente dar de BAJA EL REGISTRO Y EXONERACIÓN DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES registrado en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal-INFO, CON EL CÓDIGO N° 03825, DE LOS AÑOS 2018-2019, del administrado, SR. BUJAICO AQUINO SATURNINO Y VELIZ ORELLANA VICTORIA, Por no contar con el servicio de recojo de residuos sólidos .

Que, mediante Informe Legal N° 03—2024 —ALE/MDRN, presentado por el Abog. Juan Carlos Espinoza Flores, Asesor Legal Externo de 1° Municipalidad Distrital de Río Negro, informa que habiendo revisado 1 documentación de referencia OPINA que es procedente, viable y legal;

Que, mediante el Informe N°047-2024-GAR/MDRN de la Gerencia de Administración de Recursos, en merito a Las facultades otorgadas en el Decreto de Alcaldía N. 004—2023—A/MDRN de fecha 26 de mayo de 2023, en el Numeral 3. 10. proponer al Concejo Municipal la Creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas arbitrios y derechos; Informa sobre la exoneración de pago de arbitrios municipales: servicio de recojo de residuos sólidos , petitionado por la administrada VICTORIA VELIZ ORELLANA, para ser debatido en sesión de concejo para su respectiva aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales, señala como atribuciones del concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derecho conforme a Ley.



Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma UNANIME por parte de los miembros del Concejo Municipal de Río Negro se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXONERAR EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES: SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS POR EL MONTO DE S/. 163.80 de acuerdo a lo Solicitado por VICTORIA VELIZ ORELLANA mediante Expediente 202409490 y sustentado mediante el Informe N°001-2024-JUR/SGAT/GAR/MDRN del Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria (e) y el Informe N°003-2024-SGAT/GAR/MDRN del Sub Gerente de Administración Tributaria (e) el Informe N°006-2024-SGSM-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Servicios Municipales el Informe N°015-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Económico, el Informe Legal N°03-2024-ALE/MDRN de la Asesoría Legal Externa y el Informe N°047-2024-GAR/MDRN de la Gerencia de Administración de Recursos, que se adjunta al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Sub Gerencia de Administración Tributaria/MDRN; deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

